



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **14614204630737707700**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
26935Y/2023 Convenio - Protocolo de colaboración PDM	Convenio de Colaboracion con Universidad de Oviedo para el fomento del Atletismo de Alto Nivel
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010767 Fecha Emisor: 13/06/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ATLETISMO DE ALTO NIVEL EN LA TEMPORADA 22/23 Y APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal como Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, tiene entre sus fines fundacionales, la difusión de las prácticas deportivas, pudiendo establecer para ello, relaciones de cooperación con las entidades existentes en el municipio para potenciar el desarrollo del área deportiva y la promoción de las actividades deportivas.

SEGUNDO: El Patronato Deportivo Municipal considera como medio idóneo para la consecución de sus objetivos de promoción deportiva, el establecimiento de Convenios de Colaboración con las entidades deportivas locales más significativas que fomenten el deporte base.

TERCERO: La Universidad de Oviedo con NIF Q3318001-I es una institución pública de educación superior, que tiene una de sus sedes en Gijón, que tiene un Servicio de Deportes que es el órgano encargado de la promoción, organización y desarrollo del deporte en la Universidad, contando, entre otros, con un equipo de atletismo de alto nivel. La Universidad de Oviedo con NIF Q3318001-I participa en la temporada 2022/2023 en el Campeonato de España de Primera División Masculina y en Campeonatos de España Individuales en Pista Cubierta y al Aire libre en categorías sub 16, sub 18, sub 20, sub 23 y sénior con unos resultados satisfactorios.

CUARTO: El Ayuntamiento de Gijón en su sesión de Pleno celebrada el día 15 de marzo de 2023, adoptó entre otros, el acuerdo de modificación del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto del Patronato Deportivo 2022 prorrogado para 2023 que se imputan a la aplicación presupuestaria J26 34162 48041 "Convenios. Deporte y actividad física", en el sentido de que aparezca, entre otras, una subvención nominativa para La entidad Universidad de Oviedo con NIF Q3318001-I, para la promoción y la práctica de la modalidad de Atletismo de Alto Nivel por importe de 5.000,00 euros. Este acuerdo se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el BOPA n.º 56 de 22.3.2023, al no presentarse alegaciones, se entiende definitivamente adoptado, publicándose en el BOPA n.º 77 de 24.4.2023.

QUINTO: Visto lo anterior se ha procedido a la elaboración de un Convenio para establecer el cauce de colaboración entre el Patronato Deportivo Municipal y la Universidad de Oviedo con NIF Q3318001-I para alta competición del atletismo (Campeonato de España Primera División Masculina y Campeonatos de España Individuales en Pista Cubierta y al Aire libre en categorías sub 16, sub 18, sub 20, sub 23 y sénior) durante la temporada 2022/2023

SEXTO: Se ha comprobado por parte del técnico responsable que el beneficiario cumple los requisitos para obtener dicha condición, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: En el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal 2022 prorrogado para 2023 aparece determinado expresamente en el estado de gastos la subvención nominativa, existiendo crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria para imputar el gasto derivado de la subvención que se propone conceder.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, (es decir aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto), en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

SEGUNDO: Por su parte, conforme al artículo 28 de la LGS, se establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones nominativas, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente.

TERCERO: El tipo de convenio de colaboración que se propone, según lo establecido en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el de convenio interadministrativo firmado entre una Administración Pública y una Universidad Pública perteneciente al sector institucional (art. 2.2.c) de la Ley 40/2015) dependientes de distintas Administraciones públicas. Su contenido se adecúa a lo exigido en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015 y se acompaña memoria justificativa en los términos previstos en el artículo 50 de la misma.

CUARTO: El convenio a suscribir recoge los extremos previstos en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: La Ley del Deporte Asturiano, en su artículo 15, establece la obligación de que los Concejales ejerzan las competencias para el fomento de la actividad deportiva, la promoción del asociacionismo deportivo local y la cooperación con entidades públicas y privadas.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el art. 15.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 14 de diciembre de 2022 (BOPA núm. 40 de 28-II-2023), podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y los de sus Organismos Públicos, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos de concesión.

SÉPTIMO: En la aplicación presupuestaria J26/34162/48041 "Convenios. Deporte y Actividad física" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal de Gijón/Xixón 2022 prorrogado para el 2023, existe crédito adecuado y suficiente, como subvención nominativa a favor de la Universidad de Oviedo con NIF Q3318001-I que se destinará a financiar el proyecto desarrollado durante la temporada 2022/2023, en los términos y con las limitaciones establecidas a través del convenio

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón aprobada por el Ayuntamiento, Pleno el 14 de diciembre de 2022 (BOPA núm. 40 de 28-II-2023) en su artículo 32, la forma de pago de la subvención se realizará, con carácter general, previa presentación por la entidad beneficiaria de la justificación de la subvención y su aprobación por el órgano competente.

NOVENO: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a las subvenciones concedidas, así como



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **14614204630737707700**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
26935Y/2023 Convenio - Protocolo de colaboración PDM	Convenio de Colaboracion con Universidad de Oviedo para el fomento del Atletismo de Alto Nivel
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010767 Fecha Emisor: 13/06/2023	

del pago único o pagos parciales que pudieran realizarse y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, e inhabilitación.

DÉCIMO: Corresponde a la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de Gijón, la competencia, en virtud del artículo 13 de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para aprobar el presente convenio. Asimismo, la Base 3ª.2 y la Base 4ª y 5ª respectivamente de la de Ejecución del Presupuesto del Patronato del 2022 prorrogado para 2023 establece que corresponde a la Presidencia la autorización y/o disposición de los gastos que se originen en el ejercicio de sus competencias, cuya cuantía no exceda del 0,5 % de los recursos ordinarios del Patronato.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Universidad de Oviedo con NIF Q3318001-I teniendo como objeto el fomento del Atletismo de Alto Nivel (Campeonato de España Primera División Masculina y Campeonatos de España Individuales en Pista Cubierta y al Aire libre en categorías sub 16, sub 18, sub 20, sub 23 y sénior) durante la temporada 2022/2023, por importe de 5.000 euros

SEGUNDO: Dar conformidad al Convenio de Colaboración a suscribir, entre el Patronato Deportivo Municipal y la Universidad de Oviedo con NIF Q3318001-I, a través del cual se canalizará la subvención concedida, conforme al siguiente texto convenio:

TEXTO CONVENIO	<u>14614147544135161127</u>
----------------	-----------------------------

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto que el Convenio de Colaboración implica por importe de 5.000,00 euros a favor de La entidad Universidad de Oviedo con NIF Q3318001-I con cargo a la aplicación presupuestaria J26 34162 48041 "Convenios. Deporte y actividad física", del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal 2022 prorrogado para el 2023.

CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.